

CONTRATO DE EMISIÓN Y DE USO DE TARJETAS DE CRÉDITO

N° de Contrato Tipo: **GMP-TC01**.

Cédula de Identidad del Cliente:

Fecha de Firma del Contrato:

Cliente Titular de la Tarjeta:

Tipo de Tarjeta:

A. Cláusulas Generales

Artículo 1. Contrato Tipo:	N° de Contrato Tipo: GMP-TC01
Artículo 2. Denominación del Contrato:	Contrato de Emisión y de uso de Tarjetas de Crédito
Artículo 3. Naturaleza de Crédito	Línea de crédito de consumo revolutivo en moneda nacional y/o extranjera para la emisión y uso de la Tarjeta de Crédito
Artículo 4. Límite de crédito	Monto en US (\$) o su equivalente en colones. Condicionado a la evaluación del status financiero y crediticio del Tarjetahabiente. El Tarjetahabiente conoce y acepta la facultad discrecional del Emisor de incrementar el monto de acuerdo con el buen comportamiento de pago, capacidad de pago o nivel de consumo, así como disminuir e incluso cerrar el crédito, cuando a criterio del emisor exista un cambio que afecte de manera adversa la situación financiera del Tarjetahabiente o el acceso de su información.
Artículo 5. Moneda del crédito:	[Colones/dólares]. Su uso podrá ser consignado en cualquiera de las monedas, hasta el límite del crédito indicado en el Art. 4
Artículo 6. Fecha de corte:	Día ___ de cada mes
Artículo 7. Plazo de Financiamiento:	___ meses

B. Cláusulas Financieras: En estas cláusulas se incluyen todos los componentes ordinarios y extraordinarios que se cobra al consumidor como parte del presente contrato de crédito.

Artículo 8. Tasa de interés total anual colones: calculada para los consumos en colones, de acuerdo con la metodología dispuesta por el MEIC, la cual no supera la Tasa Anual Máxima vigente establecida por el BCCR, y será informada mensualmente al consumidor en sus estados de cuenta	Anual: ___% Mensual: ___%	Artículo 9. Tasa de interés nominal colones:	Anual: ___% Mensual: ___%
Artículo 10. Tasa de interés total anual dólares: calculada para los consumos en dólares de acuerdo con la metodología dispuesta por el MEIC, la cual no supera la Tasa	Anual: ___%	Artículo 11. Tasa de interés nominal dólares:	Anual: ___%

Anual Máxima vigente establecida por el BCCR, y será informada mensualmente al consumidor en sus estados de cuenta	Mensual: ____ %			Mensual: ____ %
Componentes Ordinarios expresados de forma porcentual.*	Descripción	%	Condiciones para definición de %	Frecuencia
Administración de Cuenta**	Cargo por concepto de administración de cuenta.	Ver referencia punto 1	Ver referencia punto 2	Mensual
Componentes Extraordinarios expresados de forma porcentual.*	Descripción	%	Condiciones para definición de %	Frecuencia
Sobregiro***	Cargo por concepto de exceso de consumo	Ver referencia punto 1	Ver referencia punto 2	Eventual
Pago con Cheque****	Cargo por concepto de pago con Cheque	Ver referencia punto 1	Ver referencia punto 2	Eventual
Cheque Rechazado*****	Cargo por concepto de pago con Cheque Rechazado	Ver referencia punto 1	Ver referencia punto 2	Eventual
Retiros de Efectivo*****	Cargo por concepto de uso de ATM - Cajas	Ver referencia punto 1	Ver referencia punto 2	Eventual

¹Para todos los efectos, se deberá de aplicar la fórmula: $[(\text{Monto total del cargo cobrado eventual} / \text{Monto total del crédito aprobado}) / \text{Cantidad total de cuotas del crédito}] \times \text{Cantidad de pagos por año}] \times 100$

²Para el cálculo de componentes ordinarios y extraordinarios, se deberá de considerar el límite de crédito definido en el Art. 4, el plazo definido en el Art. 7 y un total de 12 pagos por año.

*En estos acápite se incluyen todos los rubros asociados al crédito sin importar su denominación, aportando una breve descripción de estos, acorde con lo dispuesto en el artículo 3, inciso 27 del Decreto Ejecutivo No. 43855-MEIC.

**Monto Administración de Cuenta \$1,5 (aplica restricciones, ver tarifario publicado en www.promerica.fi.cr)

***Monto Sobregiro 2% (sobre el excedente girado) con un mínimo \$20

****Monto Pago Cheque \$4

*****Monto Cheque Rechazado \$25

*****Monto Retiros de Efectivo tarjetas tipo Clásicas \$5, Otras \$10

Artículo 12. Tasa de interés moratorio:	<u>Tasa de interés nominal más 2%</u> aplicable a la línea de crédito.
Artículo 13. Gestión de Cobranza Administrativa. Gestión evidenciable que incluye las siguientes gestiones o diligencias por parte de la entidad financiera: correo electrónico, SMS, llamada telefónica, llamada por BOT (Lily) y WhatsApp:	<u>5%</u> sobre el saldo principal en mora, sin exceder el monto de \$12.

C. Beneficios Adicionales:

Artículo 14. Beneficios	Servicios Accesorios, Programas Especiales y Programas de Intra y Extra-financiamientos
	Promociones, descuentos, ofertas de viaje, canje de millas/puntos y más
	Alianzas Comerciales

D. Reclamos:

Artículo 15. Mecanismos, procedimiento para reclamos:	<p>Los medios de información y atención de reclamos a disposición del consumidor, así como los plazos de respuesta, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono 2519-8509 / 2505-7714 • Correo electrónico: contraloriaservicios@promerica.fi.cr • A través del sitio web oficial del Banco www.promerica.fi.cr en el apartado “Contáctenos” en la sección de Contraloría de Servicios, completando el formulario para ingreso de disconformidades • O bien, en cualquiera de las sucursales del Banco <p>En cualquier de los medios indicados anterior, se le entregará al cliente un número de disconformidad para que haga la consulta de su resolución en nuestro Banco. Esta Contraloría de Servicios, basados en el acuerdo SUGEF 10-07 artículo 10-11 sobre la responsabilidad sobre la atención de quejas o reclamos de clientes tiene 10 días hábiles para dar respuesta, en el caso de que por las características de la disconformidad se requiera más tiempo, se le debe informar al cliente antes del vencimiento de los 10 días mencionados y dar una estimación de tiempo al cliente de resolución del caso.</p>
--	--

Con la firma de este documento, el (la/los) suscrito (a/s), a título personal y/o como apoderado (s) de las personas físicas o jurídicas que se indican en el presente contrato, en mi condición de Cliente, por este medio doy fe de que he LEIDO, EL BANCO ME HA EXPLICADO Y HE ENTENDIDO y doy por aceptadas todas las cláusulas del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., así como todas las condiciones, derechos y obligaciones consignadas en el ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., cuya versión completa fue debidamente entregada al Cliente, explicada por el Banco, recibida y leída por el Cliente, así como que le será remitida la versión digital completa al correo electrónico consignado en el Formulario Conozca su Cliente de Banco Promerica, y por lo tanto, acepto y manifiesto en forma expresa mi conformidad con las cláusulas incluidas en el Contrato y su Anexo de Condiciones. Contrato y Anexo de Condiciones que podrá ser consultado en todo momento en la página web oficial de Banco Promerica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos>. Las partes acuerdan y manifiestan de forma voluntaria y expresa que el Anexo de Condiciones antes indicado forma parte integral de este contrato, y que con la firma del presente acuerdo aceptan todas y cada una de las condiciones, derechos y obligaciones indicadas en dicho Anexo, por tanto, el contrato y su Anexo de Condiciones le fue debidamente impuesto y aceptado por el Banco y el Cliente de forma voluntaria y expresa.- Las partes nos autorizamos recíprocamente para protocolizar el presente documento y su Anexo de Condiciones sin la comparecencia de la otra parte, y en fe de lo anterior, firmamos en el lugar, día, mes y año que a continuación se consignan:

San José __ de _____ de ____.

El Cliente:

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Firma: _____

DOCUMENTOS VÁLIDO PARA FINES INFORMATIVOS